

## PERMISOS CARDONA U A Y

## Áreas segregadas

## CARDONA U

Vértices	Latitud N	Longitud E
1	42° 13'	2° 45'
2	42° 13'	2° 54'
3	42° 12'	2° 54'
4	42° 12'	2° 55'
5	42° 10'	2° 55'
6	42° 10'	2° 45'

## CARDONA V

Vértices	Latitud N	Longitud E
1	42° 12'	2° 55'
2	42° 12'	3° 04' 49.4"
3	42° 10'	3° 04' 49.4"
4	42° 10'	2° 55'

## CARDONA X

Vértices	Latitud N	Longitud E
1	42° 08'	3° 04' 49.4"
2	42° 08'	3° 06'
3	42° 09'	3° 06'
4	42° 09'	Línea de costa
5	Línea de costa	3° 10'
6	42° 05'	3° 10'
7	42° 05'	3° 04' 49.4"

## CARDONA Y

Vértices	Latitud N	Longitud E
1	42° 25'	Frontera francesa
2	42° 25'	2° 46'
3	42° 25'	2° 47'
4	42° 25'	3° 00'
5	42° 23'	2° 45'
6	42° 23'	2° 45'
7	42° 24'	2° 45'
8	42° 24'	Frontera francesa

Superficie total renunciada: 25.913,3 hectáreas.

**15600** RESOLUCION de 14 de marzo de 1988, de la Dirección General de Industrias Siderometalúrgicas y Navales, por la que se homologa congelador, tipo arcón, marca «Liebherr», modelo GT 5102-3, fabricado por «Liebherr Werk Lienz Ges.MBH», en Lienz (Austria).

Recibida en la Dirección General de Industrias Siderometalúrgicas y Navales la solicitud presentada por la Empresa «Frigicoll, Sociedad Anónima», con domicilio social en Blasco de Garay, sin número, municipio de San Justo Desvern, provincia de Barcelona, para la homologación de congelador, tipo arcón, fabricado por «Liebherr Werk Lienz Ges.MBH», en su instalación industrial ubicada en Lienz (Austria).

Resultando que por el interesado se ha presentado la documentación exigida por la vigente legislación que afecta al producto, cuya homologación solicita, y que el laboratorio CTC, «Servicios Electromecánicos, Sociedad Anónima», mediante dictamen técnico, con clave 1766-M-IE/2 y la Entidad colaboradora «Tecnos Garantía de Calidad, Sociedad Anónima», por certificado de clave TD-FRG.LH(L)-IA-01(AD), han hecho constar, respectivamente, que el tipo o modelo presentado cumple todas las especificaciones actualmente establecidas por el Real Decreto 2236/1985, de 5 de junio, por el que se declaran de obligada observancia las normas técnicas sobre aparatos domésticos que utilizan energía eléctrica, desarrollado por Orden de 9 de diciembre de 1985,

Esta Dirección General, de acuerdo con lo establecido en la referida disposición, ha acordado homologar el citado producto con la contraseña de homologación CEC-0184, disponiéndose, asimismo, como fecha límite para que el interesado presente, en su caso, los certificados de conformidad de la producción antes del 14 de marzo de 1990, definiendo, por último, como características técnicas para cada marca y modelo homologado, las que se indican a continuación:

## Información complementaria:

Estos aparatos son a compresión, con grupo hermético, clase N, con un volumen útil de 468 decímetros cúbicos y una potencia nominal de 200 W.

El compresor de estos aparatos es Aspera E-1121-A.

## Características comunes a todas las marcas y modelos

Primera. Descripción: Tensión. Unidades: V.

Segunda. Descripción: Volumen bruto total. Unidades: dm.<sup>3</sup>

Tercera. Descripción: Poder congelación en veinticuatro horas. Unidades: Kg.

## Valor de las características para cada marca y modelo

Marca «Liebherr», modelo GT 5102-3.

## Características:

Primera: 220.

Segunda: 503.

Tercera: 35.

Madrid, 14 de marzo de 1988.-El Director general, José Fernando Sánchez-Junco Mans.

**15601** RESOLUCION de 29 de abril de 1988, del Registro de la Propiedad Industrial, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Audiencia Territorial de Madrid, declarada firme, en el recurso contencioso-administrativo número 130/1984, promovido por «Bimbo, Sociedad Anónima», contra acuerdo del Registro de 5 de diciembre de 1982. Expediente de marca número 983.028.

En el recurso contencioso-administrativo número 130/1984, interpuesto ante la Audiencia Territorial de Madrid, por «Bimbo, Sociedad Anónima», contra acuerdo del Registro de 5 de diciembre de 1982, se ha dictado, con fecha 21 de octubre de 1985, por la citada Audiencia, sentencia, declarada firme, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que desestimamos el recurso contencioso-administrativo interpuesto por la representación de «Bimbo, Sociedad Anónima», contra el acuerdo de fecha 5 de diciembre de 1982 del Registro de la Propiedad Industrial, que denegó la inscripción de la marca denominada «Kilpatrick's», solicitada por dicha Empresa y contra la subsiguiente desestimación del recurso de reposición interpuesto contra el anterior acuerdo, por resolución de 19 de octubre de 1983, y sin hacer expresa condena en costas.»

En su virtud, este Organismo, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 29 de abril de 1988.-El Director general, Julio Delicado Montero-Ríos.

Sr. Secretario general del Registro de la Propiedad Industrial.

**15602** RESOLUCION de 29 de abril de 1988, del Registro de la Propiedad Industrial, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Audiencia Territorial de Madrid, declarada firme, en el recurso contencioso-administrativo número 1.043/1984, promovido por «Kali-Chemu-Pharma, G.m.b.H.», contra acuerdo del Registro de 30 de mayo de 1979.

En el recurso contencioso-administrativo número 1.043/1984, interpuesto ante la Audiencia Territorial de Madrid por «Kali-Chemu-Pharma, G.m.b.H.», contra acuerdo del Registro de 30 de mayo de 1979, se ha dictado, con fecha 17 de septiembre de 1984, por la citada Audiencia, sentencia, declarada firme, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que debemos desestimar y desestimamos el recurso contencioso-Administrativo interpuesto por la representación de «Kali-Chemu Pharma, G.m.b.H.», contra la Resolución dictada por el Registro de la Propiedad Industrial de fecha 30 de mayo de 1979, confirmado en